



RESOLUCIÓN N° **0388**  
NEUQUEN, **04 JUL 2016**

VISTO:

La Solicitud N° 48331 – Serie D, emitida por la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio integral de producción para campañas publicitarias, redes sociales y coberturas, por un período de siete (7) meses;

Que luce en actuaciones Nota 056/2016, emitida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, manifestando: "...Debido a la urgencia de contar con éste servicio se solicita que la mencionada contratación sea encuadrada dentro de las vías de excepción del Artículo 3, Inciso 2, Punto H y L, de la Ordenanza 7838/97 y demás Artículo 73.3 del Decreto reglamentario 425/14...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 3556, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza 7838 y el los Artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación directa de la firma GANESH S.A., tramitada -----para la contratación de un servicio integral de producción para campañas publicitarias, redes sociales y coberturas, por un período de siete (7) meses, por el importe total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información -----municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2087</u>
Fecha <u>15 / 07 / 2016</u>

**PABLO D. AZUA**  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN